

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 3.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbras móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.), continúa su viaje sin novedad en su importante salud.

S. M. la REINA Doña María Cristina y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte disfrutando de igual beneficio.

Gobierno civil

Secretaría.—Negociado 4.º

El Ilmo. Sr. Director general de Administración con fecha 8 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta corte, contra providencia de ese Gobierno de 17 de Enero último, revocando el acuerdo del Ayuntamiento que exigía á la Compañía Madrileña de Electricidad 32.296'60 pesetas por cajas de distribución no declaradas en el concierto con la misma celebrado, sírvase V. S. ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, de la presente orden puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados, en cumplimiento de lo ordenado por la Dirección general y de conformidad con lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Madrid 11 de Noviembre de 1905.—El Gobernador, J. Ruiz Jiménez.

169.—235.

Ayuntamientos

MADRID

PRESIDENCIA

Los tenedores de obligaciones del Empréstito de 1868, con premio ó reembolso en el sorteo correspondiente al 1.º de Julio del año corriente, verificado el día

5 de Agosto último, pueden presentarles con sus correspondientes facturas, todos los días no feriados, desde el día 15 del actual en el Negociado de Deuda de la Contaduría de Villa, donde se les entregará el documento necesario para hacer efectivo su importe en el Banco de España.

Al dorso de cada obligación se pondrá el siguiente endoso «Al Excmo. Ayunta-

miento de Madrid para su amortización según sorteo.» Fecha y firma.

Al propio tiempo se advierte que el tipo del descuento para el Estado en equivalencia del timbre de negociación correspondiente al año de 1905, es de 0'63 por 1.000 del valor nominal.

Madrid 10 de Noviembre de 1905.—El Alcalde Presidente, Eduardo Vincenti.

169.—236.

SECRETARÍA.—AÑO DE 1905.—MES DE NOVIEMBRE PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio, conforme á lo que disponen el art. 155 de la ley Municipal y la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

Capítulo	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios	TOTAL Pesetas
	de pago inmediato	de pago diferible		
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	147.399 30	27.340 90		174.740 20
2.º Policía de Seguridad.....	92.685 63	28.329 47		121.009 10
3.º Policía urbana y rural.....	191.348 59	154.352 30		346.300 89
4.º Instrucción pública.....	43.679 16			43.679 16
5.º Beneficencia.....	115.770 13			115.770 13
6.º Obras públicas.....	83.070 02	128.868 02		211.938 04
7.º Corrección pública.....	32.471 83			32.471 83
8.º Montes.....				
9.º Cargas.....	1.214.039 78			1.214.039 78
10.º Obras de nueva construcción..	1.500	23.197 10		24.697 10
11.º Imprevistos.....		1.794 60		1.794 60
12.º Resultados.....		8.933 35		8.933 35
TOTALES.....	1.921.964 44	372.809 74		2.294.774 18

Madrid 27 de Octubre de 1905.—El Secretario, F. Ruano.

156.—952.

Alcalá de Henares

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento en el mes de Septiembre de 1905, que se remiten al Excelentísimo Sr. Gobernador civil en cumplimiento y á los efectos del art. 109 de la vigente Ley municipal.

Día 6

Se abre á las veinte, según lo dispuesto en el art. 104 de la Ley, y se aprueba el Acta de la anterior.

Queda enterado de la circular de la Administración de Hacienda, dando instrucciones acerca de escogitar el medio para hacer efectivo el encabezamiento de Consumos para el año próximo.

Pasan á la Comisión de Policía urbana dos instancias pidiendo licencia para ejecutar obras en la casa núm. 5 de la calle del Gallo.

Pasa á la Comisión de Hacienda una solicitud del contratista de la obra de

reconstrucción del alcantarillado, pidiendo el abono de la suma que tiene devengada con el interés legal que corresponda y que se haga la recepción provisional de la misma.

Pasa á la Comisión de Consumos otra del gremio de salchicheros solicitando extracciones de carnes frescas, modificación en la forma que se les lleva la cuenta administrativa, abono de mermas y se prohíba el sacrificio de reses de cerda fuera de la época acostumbrada.

Se incluyen en el padrón de familias pobres á once vecinos.

Se aprueba un dictamen de la Comisión de Beneficencia, proponiendo se adquiriera una cabra para que pueda atender á la lactancia de dos hijos gemelos, el vecino Nicolás Algara.

Se aprueba el extracto de sesiones celebradas en el mes de Agosto.

El Concejal Sr. Hernández pidió se

haga la publicación de todas las vasijas en que se elaboran ó depositan los vinos, y la Presidencia contestó que constara en Acta su moción para ser discutida en otra sesión, levantándose la de este día á las veinte y cuatro.

Día 13

Abierta á la hora de costumbre con arreglo á lo dispuesto en el art. 104 de la Ley municipal se lee y aprueba el Acta de la anterior.

Pasa á informe de la Comisión de Beneficencia tres instancias pidiendo la inclusión en el padrón de familias pobres.

Pasa á la de Policía rural otra de D. Mateo Manglano, solicitando autorización para cruzar el paseo del Chorrillo con un cable aéreo, que sirva para la conducción de fluido para un motor eléctrico, acoplado á la bomba centrífuga que va á colocar en una huerta de su propiedad.

Se aprueba la distribución de fondos para el mes actual.

Se autoriza á doña Teresa Casas, para construir la casa núm. 32 de la calle Mayor.

Se autoriza á D. Francisco García del Pulgar, para revocar la casa número 5 de la calle del Gallo.

Que se entreguen al Ayuntamiento de Meco las cucañas, gallardetes y gigantones que el Municipio posee, para que los use en las fiestas de aquella villa en los días 17 y 18 del corriente, devolviéndolos en el estado que los recibe, y siendo de su cuenta el pago de desperfectos.

Que la Corporación asista á las dos procesiones que han de tener lugar en los días 16 y 21 del corriente, acompañando á la imagen de Nuestra Señora del Val, patrona de la ciudad.

Se acepta la cesión que á favor del Municipio hace la Junta, creada para solemnizar el tercer Centenario de la publicación del Quijote, del Museo Biblioteca Cervantino, con cuantos libros, documentos, papeles y objetos artísticos contiene, quedando bajo la custodia del contador de fondos, don Eduardo Martín de la Cámara, que ha sido Secretario de dicha Junta, y que se proceda á la venta de 100 medallas acuñadas con aquel fin, en precio de tres pesetas, coste de cada una, para que con su producto se atienda al mejoramiento de dicho Museo.

Se autoriza la construcción de una acera que quiere verificar por su cuenta un vecino.

Y habiéndose acordado, por tres vo-

tos contra dos, que las sesiones sucesivas se celebren á las once, desde la próxima, se levantó la de este día á las veinte y treinta y cinco.

Día 20

Se abre á las once, según lo ordenado en el art. 104 de la Ley municipal, y se aprueba el Acta de la anterior.

Queda enterado de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 6 del corriente, referente á los asientos que deben hacerse en los libros del Cementerio respecto á los féretros en que se colocan los cadáveres.

Pasan á la Comisión de Beneficencia cinco instancias pidiendo la inclusión en el padrón de familias pobres.

Se desestima la petición de D. Pedro García de San Antonio, de adquirir el canto pelado que posee el Municipio.

Dar por reproducido el acuerdo de 16 de Agosto último, respecto al abono al contratista de la reconstrucción del alcantarillado, de la suma que tiene devengada y que cumple con lo dispuesto en el art. 51 del pliego de condiciones que sirvió de base á la subasta para que pueda hacerse la recepción provisional de la obra.

Queda enterado de que por el señor Contador de fondos, se ha presentado el proyecto de presupuesto para 1906 y que pase á la Comisión de Hacienda.

Arrendar por tiempo de dos años y en precio corriente á D. Juan Isidro, la tierra propia del Ayuntamiento, sita en el camino de Meco.

El Ayuntamiento quedó enterado de que la venta de efectos inútiles ha producido ya más de 1.500 pesetas.

Se suspende definitivamente la obra de reconstrucción del alcantarillado.

Que se vendan dos mulas de la pertenencia del Municipio, quedando autorizada la Comisión de policía urbana para designarlas y previa tasación.

Que se proceda á la roza de las leñas de la isleta del puente de Zulema, y que el día 1.º de Octubre se abra la dehesa del Baztán para el disfrute de sus pastos por el ganado propio del Ayuntamiento y vecindario, levantándose la sesión á las doce y cincuenta y cinco minutos.

Día 27

Se abre la sesión á las once y con sujeción á lo dispuesto en el art. 104 de la ley Municipal, aprobándose el Acta de la anterior.

Se concede la vecindad á doña Josefa Castro y á D. Miguel Fernández de Lorenzo.

Pasan á informe de la Comisión de Policía urbana dos instancias pidiendo licencia para ejecutar obras.

Se deniega la petición de cinco meses de licencia hecha por el Concejal Sr. Jaramillo.

Se da lectura de la tasación hecha del ganado mular, propio del Municipio, y se acuerda por cuatro votos contra tres, se venda la mula señalada con el núm. 5.

Se concede al gremio de salchicheros lo que pretendía en su instancia de 4 del corriente, por cinco votos contra dos, con la protesta del Concejal Sr. Saldaña, que anunció recurso de alzada.

Que se satisfaga de fondos municipales la reposición del estero y recomposición del mobiliario del Gobierno militar.

Se hace constar en Actas el profundo sentimiento de la Corporación al enterarse de que el día 21 del actual falleció el ilustre polígrafo y docto Catedrático del Instituto de San Isidro D. Francisco Navarro Ledesma.

Y anunciando la Presidencia que convocará á sesión extraordinaria para discutir el proyecto de presupuesto

para 1906, se levantó la sesión á las doce y veinticinco minutos.

Extraordinaria del día 30

No pudo celebrarse por falta de asistencia de los Sres. Concejales, convocada para discutir el presupuesto para 1906.

Alcalá de Henares 14 de Octubre de 1905.—El Secretario, Emilio Marticoarena.

164.—140.

Ambite

Competentemente autorizado este Ayuntamiento para celebrar la subasta de Consumos, sal y alcoholes de esta villa y año próximo de 1906, ésta tendrá lugar el día 26 del actual y hora de once á doce de su mañana, en la Sala de Sesiones de dicho Ayuntamiento, con la cualidad de venta libre y bajo las condiciones del pliego aprobado por la administración y disposiciones del Reglamento del ramo.

Ambite 2 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Patrocinio de Torres.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Por término de quince días el padrón de cédulas personales para el año próximo de 1906.

Por ocho días las listas de edificios y solares y repartimiento de la contribución territorial por riqueza rústica y pecuaria, correspondientes al año expresado.

Lo que se hace público por medio del presente para que las personas ininteresadas en los mismos puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Ambite 2 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Patrocinio de Torres.

158.—8.

Arganda

En el expediente que se instruye en esta Alcaldía, sobre demolición de una casa ruínosa en la calle de Carretas, número 24, que fué de D. Victorio Morán, se ha dictado el siguiente decreto:

Por lo que resulta del expediente incoado con motivo de haberse declarado en estado de ruina y de peligro eminente para el público, la casa de la calle de Carretas, núm. 24, no se conoce dueño de dicha casa, la que se halla adjudicada al Estado por descubiertos de contribución, por lo que no ha sido posible hacer la correspondiente notificación á los interesados en dicho inmueble.

En su consecuencia, para que sirva de notificación á los causa habientes de don Victorio Morán, que poseyó la finca, ó á los que se creyeren con derecho á la misma, anúnciese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que en el término de ocho días desde su publicación procedan á su demolición total; apercibidos que, si no lo cumplen se procederá á hacer el derribo por su cuenta y cargo, indemnizando los gastos que ocasionase con los productos de los materiales y del solar, por cuenta justificada; infímese á los interesados á que manifiesten si se comprometen á reedificar en término de un año, teniendo entendido que de no hacer dicha manifestación, se tendrán por renunciados sus derechos y se procederá á la venta del solar; adviértase á dichos interesados que cuanto tengan que exponer en uso de su derecho, lo verifiquen ante esta Alcaldía, dentro del plazo señalado.

Lo que se hace saber por medio del presente edicto á todos cuantos puedan creerse con derecho á la citada casa.

Arganda á 5 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, José García.

164.—141.

Aranjuez

Este Ilmo. Ayuntamiento, en sesión del día 15 de Septiembre último, acordó sacar á pública subasta la contratación del servicio de alumbrado eléctrico de esta población, bajo las condiciones que contiene el pliego formulado por las Comisiones de Hacienda y Policía, aprobado por la Corporación Municipal y sancionado por la Junta de Asociados.

Dicha subasta se celebrará en esta Casa Consistorial, después de transcurridos treinta días de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á las once de la mañana, bajo mi presidencia ó la del Teniente ó Concejal en quien delegue y tipo de 13.000 pesetas por cada uno de los seis años de duración del contrato, que serán abonados por el Ayuntamiento al contratista.

Caso de no concurrir licitadores á la primera subasta, se celebrará otra segunda, cinco días después de la celebrada sin efecto, con las modificaciones que se acuerden por la Corporación Municipal.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona con poder bastante, consignarán previamente en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza provisional el 5 por 100 del tipo anual expresado para pago de este servicio.

El pliego de condiciones y demás antecedentes, se hallan de manifiesto en esta Secretaría, á disposición del público, durante las horas de oficina de los días laborables hasta el de la subasta.

Aranjuez 7 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Manuel Pastor.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., que vive en la calle de..., núm..., enterado del anuncio y condiciones de la subasta para contratar el suministro de fluido eléctrico, con destino al alumbrado público de esta población, desde el día 1.º de Enero de 1906, hasta el 31 de Diciembre de 1911, se comprometo á tomar á su cargo el servicio, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, por la cantidad de..., (en letra)..., pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

166.—178.

Berzosa

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, de éste término municipal, para el año 1906, se exponen al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones atendibles, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Berzosa 2 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Basilio Blás.

165.—152.

Brunete

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, las listas cobratorias de el padrón de edificios y solares para el año inmediato de 1906.

Yguualmente queda expuesto por término de otros ocho días, el repartimiento de la contribución de rústica y pecuaria para el año indicado.

Lo que se hace saber para que los contribuyentes puedan examinar dichos documentos y presenten las reclamaciones que á su derecho convienen.

Brunete 2 Noviembre de 1905.—El Alcalde, Toribio Cabrera.

165.—147.

Bustarviejo

Formado por el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa, el repartimiento para el año de 1906, de la contribución rústica y pecuaria de este término municipal, ha quedado expuesto al público en la Secretaría de este municipio con esta fecha, por término de ocho días, para que presenten los contribuyentes que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que crean pertinentes; pasado dicho plazo, no se atenderá ninguna.

Bustarviejo á 2 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Martín Pascual.

157.—969.

Corpa

Sin embargo de lo que resuelva la Superioridad, la subastas de los ramos de consumos, á venta libre, para el año de 1906, tendrá efecto el día 19 del actual á las diez de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en dicho acto.

En el mismo día, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar la de pesos, medida y ambulancia para dicho año.

Se anuncia llamando licitadores.

Corpa 3 de Noviembre 1905.—El Alcalde, firmado.

158.—9.

Coslada

El día 19 de Noviembre próximo, á la una de la tarde, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la subasta del arbitrio de pesas y medidas impuesto con el carácter de uso obligatorio en este término municipal, durante el año de 1906, y á las tres de la tarde en el día y sitio expresados y por dicho año de 1906, tendrá lugar la subasta del arbitrio de puestos públicos de venta, bajo los tipos y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta la hora de las subastas.

Coslada 28 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Julián de San Antonio.

166.—179.

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, el día 19 de Noviembre próximo á las doce de la mañana, se verificará en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Concejal de este Ayuntamiento en quien delegue, la subasta á venta libre de los derechos de consumos y recargos autorizados, de este término municipal para el año de 1906, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta la hora de la subasta.

Coslada á 28 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Julián de San Antonio.

166.—186.

Ciempozuelos

Habiendo desaparecido de la vega de este término municipal, las caballerías que á continuación se relacionan, de la propiedad del vecino de esta villa, Doro-teo San José Cebrián, se hace público por medio del presente edicto, para conocimiento de las autoridades de la provincia, á quienes ruego encarecidamente que de tener noticias del paradero de las referidas caballerías, lo participe á esta Alcaldía á los efectos oportunos.

Ciempozuelos 2 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Ramón Martínez.

Señas de las caballerías

Una burra clara, pequeña, herrada de las manos, con palogeras de dedicarse al tiro.

Un burro rucio, estrecho, de dos años, con una herradura en la pata izquierda.

Otro burro ruco, sin esquillar, de siete meses.

164.—143.

Colmenar del Arroyo

D. Angel Resines, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que conforme a los artículos 3.º y 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891 y 2.º de la instrucción de 26 de Abril de 1900, este Ayuntamiento y Asociados han acordado las condiciones para el arriendo en pública subasta del arbitrio de pesas y medidas, establecido en el carácter de obligatorio para el próximo año 1906, para cuyo remate servirá de tipo la cantidad de 500 pesetas, a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por la Junta municipal.

El acto será presidido por mí ó por el Sr. Teniente Alcalde ó Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal designado por este Ayuntamiento; las proposiciones se ajustarán al modelo inserto en el pliego de condiciones y arriendo, en su caso, a las condiciones que aparecen fijadas en dicho pliego y en la tarifa que acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este municipio; debiendo advertir que, para tomar parte en la subasta, será preciso acompañar el resguardo del depósito previo de 25 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona a cuyo favor se adjudique, deberá prestar en el término de diez días desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva de 50 pesetas.

La duración del contrato será de un año, empezando a contarse desde 1.º de Enero a 31 de Diciembre de 1906, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto, se verificará en cuatro plazos iguales, dentro de los cinco primeros días de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda, bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y a las propias horas, a los diez días después, y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del art. 29 de la instrucción de 26 de Abril de 1900; advirtiéndose que se admitirán reclamaciones acerca de las condiciones expresadas, hasta el día 16 del actual.

Colmenar del Arroyo a 6 de Noviembre de 1905.—Angel Resines.

170.—249.

Chozas de la Sierra

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el repartimiento de la contribución territorial de rústica y pecuaria, para el próximo año de 1906, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y hagan las reclamaciones acerca de la derrama que fueren justas, pues pasado dicho término no serán admitidas.

Chozas de la Sierra a 5 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Vicente Bertólez.

165.—150.

El Berrueco

Los repartimientos de la contribución territorial y urbana de esta villa, para el año próximo de 1906, se hallan terminados y expuestos al público en esta Se-

cretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

El Berrueco a 1.º de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Saturnino García.

165.—153.

Humanes de Madrid

Terminado el repartimiento de la riqueza rústica, colonia y pecuaria de esta villa, para el próximo año de 1906, se halla expuesto al público por ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Humanes de Madrid 6 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, José Hernández.

165.—155.

Manzanares el Real

Con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y lo estará en el acto del remate, se subastan por el sistema de pujas a la llana, los derechos de tarifa en el concepto de venta libre, de las especies de consumos que se detallan en el siguiente estado, por todo el año 1906, correspondientes a esta localidad, sin recargo municipal por no haber sido impuesto.

ESPECIES QUE SE GRAVAN	Ptas.	Cts.
Carnes lanares, vacunas y cabras.....	95	23
Idem de oerdas.....	70	25
Aceites de todas clases.....	184	11
Vinos de todas clases.....	263	73
Vinagre, cerveza, sidra y chacolí.....	1	14
Arroz, garbanzos y sus harinas.....	27	65
Cebada, centeno, maíz, mijo, panizo y sus harinas.....	48	83
Los demás granos, legumbres secas y conservas vegetales.	16	43
Pescados de río y mar, sus escabeches y conservas.....	12	80
Jabón duro y blando.....	48	15
Carbón vegetal y de cok.....	35	46
Sal común.....	244	16
Alcoholes, aguardientes y liciores.....	122	08
Total general.....	1.170	02

El remate tendrá lugar en esta Casa Consistorial, el día 3 de Diciembre próximo, comenzando a las doce y terminando a las trece horas del mismo, y para ser licitador es necesario consignar en la Depositaria del municipio ó en la Mesa de presidencia el 5 por 100 del importe del ramo ó ramos a que haya de hacerse proposición, siendo preferida la que se haga en conjunto aceptando las condiciones.

Manzanares el Real 31 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Rufino González.

150.—18.

Miraflores de la Sierra

Los repartos de la contribución por rústica y pecuaria y el de urbana de este término municipal para el año próximo de 1906, se hallan terminados y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, en cuyo plazo serán admitidas las reclamaciones que se consideren justas.

Miraflores de la Sierra Noviembre 5 de 1905.—El Alcalde, Pablo Perales.

166.—169.

Paredes de Buitrago

Los padrones y listas cobratorias, de los repartos de contribución de rústica pecuaria y de urbana y matrícula de este término, para el ejercicio del año de 1906, se hallan terminados y expuestos al público y en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por término de ocho días, en los que pue-

den los contribuyentes de este término, verificar las reclamaciones que sean justas, pasados los cuales, no les serán admitidas.

Paredes de Buitrago a 5 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Leoncio Martín

165.—154.

Rivas y Vacia Madrid

Cleto Cascajero Martínez, Alcalde constitucional de Rivas y Vacia Madrid.

Hago saber: Que conforme al art. 4.º del R. D. de 7 de Junio de 1891 y 5.º de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas, impuesto con el carácter de obligatorio, para el próximo año de 1906, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 19 de los corrientes, de diez a doce de su mañana, bajo el tipo de 2.000 pesetas a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por la Junta municipal.

El acto será presidido por mí ó por el Sr. Teniente de Alcalde ó Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal designado por este Ayuntamiento; las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación, y el arriendo, en su caso, a las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que, para tomar parte en la subasta, es preciso acompañar el resguardo del depósito previo de 100 pesetas equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona a cuyo favor se adjudique, deberá prestar en el término de diez días desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva del 20 por ciento del tipo del remate.

La duración del contrato será de un año, empezando a contarse desde 1.º de Enero a 31 de Diciembre de 1906, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto, se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y a las propias horas, a los 10 días después, y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta adjudicándose al que resulte mejor postor.

Para el caso de que algún postor quiera concurrir a la subasta por medio de apoderado, será bastantado el poder correspondiente por cualquiera de los letrados que ejerzan en la localidad.

Conforme al art. 8.º de la referida instrucción de 26 de Abril de 1900, se han hecho públicos el acuerdo y condiciones de la subasta durante más de diez días, sin que se haya producido reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Rivas y Vaciamadrid a 4 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Cleto Cascajero.

Modelo de proposición

D..., mayor de edad, vecino de..., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta y con el carácter de..., el arbitrio de pesas y medidas en esta localidad para el año 1.º, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de..., pesetas y..., céntimos.

En cumplimiento de lo que preceptúa la cuarta condición del pliego citado y los art. 12 y regla 5.ª del 13 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, el proponente acompaña también el resguardo de haber depositado en..., la cantidad de..., pesetas y..., céntimos, importe del 5 por 100 del tipo para la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

158.—4.

Santa María de la Alameda

El padrón de contribuyentes de cédulas personales, copia y lista, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que puedan ser examinados por los interesados y oír las reclamaciones que se presentasen, cuyos padrones han de regir durante el año 1906.

Santa María de la Alameda 4 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Luis García.

158.—994.

Serranillos

Las listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares de esta villa para el año de 1906, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Serranillos 27 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Nicolás Fernández Pérez.

158.—989.

Talamanca

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el proyecto de presupuesto municipal de ingresos y gastos de este Municipio, para el próximo año de 1906, con el fin de que sea examinado por cuantas personas lo tengan a bien, y formular las reclamaciones que estimen oportunas, dentro del indicado plazo; pues transcurrido que sea éste, no se atenderá ninguna.

Talamanca 29 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Vicente Soria.

164.—146.

Villaviciosa de Odón

Por acuerdo de este Ayuntamiento, en sesión del día 4 del corriente, ha tenido a bien señalar la subasta pública de los derechos de degüello de esta villa, el día 19 del actual, a las doce de su mañana, bajo el tipo de 500 pesetas y demás condiciones señaladas en el pliego, cuyo acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales.

Se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, el padrón y listas cobratorias de cédulas personales, para el próximo ejercicio de 1906, dentro de cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaviciosa de Odón 7 de Noviembre de 1905.—El Alcalde accidental, Eusebio Delgado Fernández.

166.—177.

Villa del Prado

Confecionado el reparto de la contribución rústica y pecuaria de esta villa para el año de 1906, y sus listas cobratorias, se hace saber quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, para que puedan ser examinados y producir las reclamaciones que tengan a bien.

Villa del Prado a 30 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Francisco Sampedro.

157.—980.

Confeccionado el padrón de cédulas personales de esta villa para el año de 1906, se hace saber queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para admitir reclamaciones.

Villa del Prado 3 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Francisco Sampedro. 158.—996.

Ministerio de Marina

Dirección del Material

La subasta para contratar el suministro de carbón inglés, que durante los años de 1906 y 1907, necesiten los buques de guerra y guarda costas, que se anunció en la *Gaceta de Madrid*, número 303, de 30 de Octubre último, y en los *Boletines oficiales* del Ministerio de Marina y provincia de Cádiz, números 125 y 248, de 31 del mismo, en los de las de la Coruña y Vizcaya, núms. 249 y 246 de 2 del actual, en el de esta provincia, núm. 261 de 1.º del mismo, y en el de la de Murcia, núm. 262 de 4 del corriente, se celebrará el día 6 del mes de Diciembre próximo, a las doce horas del mismo, ante la Junta Consultiva de este Ministerio, según lo dispuesto por Real orden de 9 del actual.

Madrid 9 de Noviembre de 1905.—V.º B.º=El Director del Material, Emilio Luarco.—El Jefe del Negociado, José Lescura. 169.—234.

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid

Cédulas personales

Esta Administración recuerda a los Ayuntamientos de la provincia, que al finalizar el mes de Noviembre próximo, deben tener entregado en la misma los padrones de cédulas personales para 1906, copias de los mismos, listas para la recaudación y hojas declaratorias reglamentarias.

Las Corporaciones municipales que no lo efectúen, quedarán sujetas a la responsabilidad que proceda.

Madrid 26 de Octubre de 1905.—El Administrador de Hacienda, José R. Sedano. 171.—282.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Contribución Industrial, Accidental, Utilidades y Transportes

Año de 1905

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en esta capital que pertenece a la Zona quinta y tercera, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid 31 de Octubre de 1905.—El Tesorero de Hacienda, Federico Cuellar. 171.—283.

Providencias judiciales

Audiencias provinciales

MADRID

Sección 2.ª—En la causa procedente del Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, seguida contra Félix Mayo Martín, por el delito de lesiones, ha dictado la Sección 2.ª auto, señalando el día 28 del actual, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo a las sesiones del Juicio oral, mandando se cite a los testigos Josefa Martínez Herrero, Pedro Gallano Medida, Juan Quinto Soler y Fausta Benavente, como lo verifico por medio de la presente, a fin de que comparezcan ante la expresada Sección, sita en el Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo, la obligación que tienen de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid 6 de Noviembre de 1905.—El Oficial de Sala, Eduardo Domínguez. 168.—212.

Juzgados militares

MADRID

D. José Gómez de Alía Gamero, Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería León, núm. 38, nombrado para instruir la causa que se sigue por el delito de insulto a fuerza armada, contra el paisano Nicolás Catalina Cerezo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Nicolás Catalina Cerezo, natural de Vallecas, provincia de Madrid, hijo de Matías y de Catalina, soltero, de diez y ocho años de edad, de oficio albañil, cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el Cuartel del Conde Duque de esta plaza, para responder a los cargos que le resultan en la mencionada causa; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el expresado término, será declarado rebelde siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los Agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Nicolás Catalina Cerezo, y caso de ser habido se le conduzca a esta Plaza, a mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Madrid a 3 de Noviembre de 1905.—José Gómez de Alía. 168.—224.

Juzgados de primera instancia

CHAMBERI

El señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta capital, en providencia fecha 27 de Septiembre anterior, dictada a virtud de demanda promovida por doña Josefa González del Río, ha acordado se llamen a los que se crean con derecho a los bienes dotales del Patronato Real de Legos, Memorias

de misas y dotación de Huérfanas que fundó D. Diego Ruiz de Aguirre, al testamento muncipativo que mancomunadamente con su mujer doña Sebastiana Herranz, otorgó en 2 de Mayo de 1761, ante el Escribano de número de esta corte D. Andrés de Vera López, que poseyó en último lugar D. Segundo González Manzanares, hasta que falleció en Agosto de 1887, y cuyos bienes reclama la doña Josefa González del Río, como heredera de su padre el citado D. Segundo González Manzanares, nieta de D. Víctor González, biznieta de doña María Rita González Ruiz de Aguirre, tataranieta de doña María Joaquina Ruiz de Aguirre y cuarta nieta de D. Juan Ruiz de Aguirre, cabeza de la última línea que ha venido en posesión del Patronato, para que comparezcan a deducir su derecho en el término de dos meses, a contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid*; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid 10 de Noviembre de 1905.—V.º B.º=José Peláez.—El Escribano, Juan P. Pérez. 169.—233.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Chamberí de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones de Julián Gallego Gómez, se cita a éste, de treinta y dos años de edad, casado, mozo de la estación del Norte, que habitó en el Paseo del Marqués de Ministros, núm. 6 lavadero, para que comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar varias diligencias; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 15 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid 6 de Noviembre de 1905.—V.º B.º=Alós.—El Escribano, Fernando Ruiz y Aguado. 168.—217.

PALACIO

D. Joaquin María de Alós y Mon, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Eduardo Salas Diaz, (a) *El Cerraja* y José N. (a) *El Gaita*, que habitan ó concurren a los Cuatro Caminos, y son de quince a veinte años de edad, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerles una notificación y recibirles indagatoria; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales y domicilio se ignoran, y en el caso de ser habidos, los pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 8 de Noviembre de 1905.—Joaquin María de Alós.—El Escribano, Fernando Beltrán y Aguado. 168.—216.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto se cita a un sujeto apodado «El Frasquito» cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General, Castaños dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid 8 de Noviembre de 1905.—V.º B.º=Alós.—El Escribano, Licenciado, Juan Infante. 168.—218.

Juzgados municipales

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor don José Alvarez Arranz, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza a Angeles Alonso y Joaquin Guerrero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Octubre de 1905.—V.º B.º=Arranz.—El Secretario, Mariano Ordás. 162.—100.

En virtud de providencia del señor don Eugenio Montero Villegas, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza a Antonia Méndez Bardial, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Octubre de 1905.—V.º B.º=Montero.—El Secretario, Mariano Ordás. 163.—104.

En virtud de providencia del señor don José Alvarez Arranz, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza a María Rodríguez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Octubre de 1905.—V.º B.º=Alvarez Arranz.—El Secretario, Mariano Ordás. 168.—97.

INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa, con fecha de hoy, se cita por el presente a Justa Arzola Ibáñez, cuya actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de la Esgrima, núm. 7 principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas el día 6 de Noviembre próximo y hora de las diez.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid a ventuno de Octubre de 1905.—V.º B.º=El Juez municipal, Juan Aguilar.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. 160.—43.